



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA DEL COCO

Próximo a finalizar el mandato de Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto, se anuncia pública convocatoria, en cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y el Reglamento de Jueces de Paz, para la presentación de las solicitudes de los aspirantes al Juzgado de Paz de este término municipal conforme a las siguientes bases:

Las condiciones de los aspirantes son: Ser español. Mayor de edad. Residente en Quintanilla del Coco. Reunir las condiciones establecidas por la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto los derivados de la jubilación por edad, siempre que esta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

Los interesados presentarán, en el Ayuntamiento, la solicitud, acompañada de copia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en alguna de las causas de incompatibilidad o prohibición previstas en los arts. 102, 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y artículos 13, 14 y 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

El plazo de presentación de solicitudes es de veinte días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la provincia».

Quintanilla del Coco, a 2 de julio de 2012.

El Alcalde,
Domingo del Pozo Martínez